



**Programa de USAID para el Fortalecimiento de la  
Democracia**

*ESTÁNDARES ÉTICOS  
MODELOS PARA LA  
INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN DE  
ORDECCAC*

*ORDECCAC*  
*[PANAMÁ, EL*  
*SALVADOR,*  
*GUATEMALA,*  
*COSTA RICA,*  
*HONDURAS,*  
*NICARAGUA Y*

# *REPÚBLICA DOMINICANA]*

JULIO 2011  
REVISADO CON RECOMENDACIONES DE PANAMÁ Y COSTA RICA

## INDICE

**¿Quiénes somos?**

**Agradecimientos**

**Introducción**

**Estándares Éticos para la Industria de la Construcción**

**Principios éticos**

## **Valores éticos**

## **Compromisos éticos**

### **¿Quiénes somos?**

La Organización Regional de Cámaras de la Construcción de Centro América es una entidad sin fines de lucro, integrada por las Cámaras de los países miembros de la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, correspondientes al área Centroamericana. Los objetivos que perseguimos con esta iniciativa son:

- ❖ Mantener normas con alto profesionalismo y valor ético, para asegurar la confianza en nuestro sector y la competitividad de cada uno de los Países que integramos la Organización, y de la Región;
- ❖ Combatir las prácticas injustas;
- ❖ Estimular las buenas prácticas para realizar negocios que tiendan a fortalecer la posición e imagen de los que integramos la industria de la construcción.; Dar a conocer las normativas que regulan el sector construcción, promoviendo su

cumplimiento por los agremiados de las Cámaras que conforman nuestra Organización, como medio, para fortalecer nuestra posición e imagen; y

- ❖ Fomentar el intercambio de información, de experiencias, y de tecnología entre los agremiados

Nuestra Organización entiende que debido al contundente y abarcador impacto que la industria de la construcción tiene en el bienestar y seguridad del público en general, resulta fundamental el promover la responsabilidad profesional, la honorabilidad y la honradez en todas nuestras ejecutorias para que contemos con la confianza de la sociedad en general, en lo que somos y hacemos. Por ello, constituye una parte esencial de nuestra agenda el atender el reclamo global consignado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y efectivamente la corrupción pública o privada, y facilitar la colaboración del sector privado en estos objetivos.

### **Agradecimientos**

Agradecemos el aporte de aquellos integrantes de las Cámaras regionales que apoyaron y facilitaron la iniciativa de elaboración de los Estándares Éticos para el sector de la construcción; con la cual se busca fortalecer y consolidar las relaciones de la industria de la construcción con sus grupos de interés, basadas en la libre competencia, la integridad, la honestidad, el respeto y la igualdad, entre otros valores.

### **Introducción**

La construcción de estándares éticos modelos a nivel regional busca constituirse en un referente para la autorregulación, que genere y consolide buenas prácticas derivadas de las estrategias de responsabilidad social empresarial, con el fin de mantener al sector de la construcción como un agente de cambio que contribuye responsablemente a la sostenibilidad económica, social y medioambiental de las empresas, y la sociedad.

El carácter de esta iniciativa es de orden pedagógico y voluntario, al apelar no a la sanción punitiva, sino a la libre conciencia del empresario, a su convicción y compromiso personal, es decir, a la autorregulación moral. En esencia, se busca convertir el documento en un referente para las actuaciones de los empresarios, socios de nuestras

Cámaras, dentro de la expectativa de que el ejemplo se extienda para implicar a todos los demás empresarios del sector.

Por otra parte, debemos tener presente que los estándares éticos son un medio y no un fin en sí mismos. Su importancia está en que se convierta en un referente en las actuaciones, para lo cual es indispensable que nuestros agremiados realicen múltiples actividades pedagógicas, de difusión y apropiación de los estándares éticos, con el propósito de incorporar sus postulados a la cultura organizacional. En ello, juega un papel decisivo la alta gerencia de las empresas, y los líderes de la organización, a través del ejercicio de buenas prácticas de gobierno en las relaciones con sus grupos de interés, además de que se involucre al conjunto de colaboradores de la organización mediante la implementación de prácticas responsables para convertirlas en procesos instalados en la operatividad organizacional.

Finalmente, esta iniciativa se enmarca en la perspectiva de negocios y empresas socialmente responsables, y sus postulados se han elaborado desde la búsqueda del mutuo beneficio de los empresarios del sector y sus grupos de interés.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La ética profesional consiste en el fiel cumplimiento de una serie de preceptos de comportamiento que deben regir las relaciones humanas en todas las actividades cotidianas y que propenden al respeto al prójimo, a la salud, al bienestar común y a la protección del ambiente. Estos preceptos de comportamiento aplican a todos los aspectos sociales, y son parte de un sano desarrollo comunitario.

Por su naturaleza, la industria de la construcción está integrada de una gama de profesionales que incluyen: (a) la arquitectura, (b) la ingeniería, (c) las leyes, (c) la banca, (c) seguros y (d) el sector público, entre otros. Todos estos profesionales laboran

en conjunto para proveer necesidades básicas de una sociedad. Dada la diversidad de intereses que existen en la industria de la construcción y la interacción que se demanda entre ellos para un desarrollo exitoso, resulta medular el fortalecer una relación de confianza mutua y una actitud de colaboración consciente de la corresponsabilidad que se tiene para asegurar la calidad de vida a nivel regional.

Al interpretar las reglas de comportamiento ético y adoptar estándares de conducta que dirijan las actuaciones de los integrantes de esta industria, el razonamiento guía debe ser adoptar aquel curso de conducta que logre armonizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones y deberes técnicos, éticos y morales, asumidos hacia sí mismos y sus empresas o entidades, sus colegas, sus proveedores, clientes, el medio ambiente y la sociedad en general. Los principios básicos de ética, que deben guiar esta industria, reflejan la conducta mínima aceptable y establecida por sus propios integrantes, sus clientes, proveedores, colaboradores y por la comunidad en general.

Los principios y deberes en adelante expuestos constituyen un referente para el comportamiento profesional de todos los integrantes de esta industria.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los valores, principios y deberes en adelante expuestos constituyen un referente para toda persona natural o jurídica que sea socio de nuestras Cámaras.

### **LOS VALORES ÉTICOS**

Los valores éticos son las formas de ser y de actuar de los empresarios del sector que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos en todas las áreas de actuación del sector.

Los valores éticos centrales son:

- 1. Honestidad-** la disposición para realizar los negocios con rectitud.
- 2. Confianza-** la base de lo social, ya que para cualquier acto de interacción social en donde exista acuerdo de voluntades, la credibilidad mutua es indispensable.
- 3. Honor-** cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.
- 4. Transparencia-** el facilitar la información no confidencial que esté a su alcance, a las partes legitimadas, así como la información que sea requerida por las autoridades competentes, o por orden judicial.
- 5. Cumplimiento-** la disposición para hacer lo que se debe y se está obligado según la normativa vigente.
- 6. Responsabilidad-** la disposición para asumir las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.
- 7. Servicio-** la disposición para satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, cumpliendo lo pactado de buena fe.

**8. Respeto-** el reconocimiento y la no vulneración de los derechos de las partes interesadas.

**9. Solidaridad-** apoyar la atención de las necesidades o causas de otros.

**10. Participación-** Es la apertura para compartir y permitir el aporte y/o involucramiento de otros agentes en proyectos de mutuo interés.

## **LOS PRINCIPIOS ÉTICOS**

Son las normas o conductas básicas sobre las formas correctas de cómo debería desempeñarse la actividad en el sector; que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones.

Los principios éticos, en armonía con la responsabilidad social empresarial son:

1. El interés del empresario se armoniza con el bien común de la sociedad. *(Gobernabilidad y Ética Empresarial)*
2. La base de las relaciones laborales es el desarrollo integral de los trabajadores en el marco del respeto, promoción y cumplimiento de sus derechos humanos. *(Público Interno)*
3. Al cliente se le entregan bienes y servicios que cumplen a cabalidad las condiciones acordadas, salvo pacto en contrario o causa justificante, caso fortuito o fuerza mayor que le eximan de esta obligación. *(Mercadeo Responsable)*
4. En las intervenciones sobre el medio ambiente se asegura la sostenibilidad. *(Medio Ambiente)*
5. La empresa participa activamente en el desarrollo social comunitario. *(Comunidad)*
6. A los proveedores se les garantiza y se les exige el cumplimiento de las condiciones acordadas y la práctica del juego limpio. *(Proveedores)*
7. La relación con el Estado se basa en una conducta intachable y en el estricto cumplimiento de la ley. *(Política Pública)*

## **Estándares Éticos para la Industria de la Construcción**

Son conductas centrales, el conducirse y desempeñarse de acuerdo con la gran responsabilidad que les impone la repercusión de sus trabajos y ejecuciones técnicas y profesionales sobre el ordenamiento jurídico, la preservación ambiental, la salud la convivencia armoniosa, el desarrollo social, económico, financiero y científico, y en la estética de las comunidades a quienes sirven.

A tono con estas grandes responsabilidades, reafirmamos los siguientes deberes profesionales:

### **A. DEBERES Y COMPROMISOS ÉTICOS**



## **1. Deberes Generales y para con las profesiones**

1.1 Cumplir con las normas, preceptos y requerimientos legales y técnicos relacionados con el desempeño de su profesión o función, incluyendo su acreditación profesional y las licencias o autorizaciones que éstas conlleven.

1.2 Desempeñarse con la excelencia, la conducta ética, la integridad y la eficiencia que conlleva ser un profesional o un participante de la construcción.

1.3 Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que estén bajo su responsabilidad, procurando evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o usos indebidos, de conformidad con los fines a que hayan sido destinados.

1.4 Conducirse con respeto y rectitud hacia todas las personas con quienes se relacione en el ejercicio de sus obligaciones.

1.5 Cumplir con los códigos y la legislación que reglamenta al sector construcción.

1.6 Evaluar su participación y ejecución en una obra de construcción con un enfoque global, a corto y largo plazo, que considere la armonía entre los costos y la viabilidad de la obra, su durabilidad, seguridad, eficiencia, y el fin para el cual está destinado la misma, tomando en cuenta el tipo de actividad humana que allí se conducirá.

1.7 Rechazar todo tipo de participación en actividades ilegales, aunque esto represente una oportunidad de enriquecimiento personal rápido y considerable; y evitar incurrir en conflictos de intereses.

## **2. Deberes para con la Sociedad**

2.1 Interesarse por el bien público, con el fin de servir a la humanidad mediante el ejercicio cabal de sus conocimientos, capacidades y experiencias técnicas y profesionales.

2.2 Contribuir al progreso de la sociedad, aportando sus conocimientos técnicos y científicos.

2.3 Conocer, respetar y velar por la naturaleza y el medio ambiente de las comunidades, mediante el estudio y la evaluación cuidadosa del impacto ambiental que puedan tener a corto y largo plazo las obras de construcción; velar por la preservación, y cuidado de los sistemas ecológicos; evitar la contaminación y, en la medida que sea posible, mitigar el daño o reemplazar la vegetación que pueda verse afectada por una obra de construcción; y tener el cuidado de seleccionar la alternativa

que mejor contribuya al desarrollo sano y sostenible de las comunidades y a una mejor calidad de vida de la población.

2.4 Rehusarse a ejecutar labores u obras, cuando haya sido técnica y fehacientemente comprobado, que éstas perjudican o comprometen el bienestar del medio ambiente y la naturaleza.

2.5 Estar en la disposición de ofrecer desinteresadamente sus servicios, cuando esté a su alcance, en caso de desastres en la región o a nivel mundial.

2.6 Evitar riesgos innecesarios en la ejecución de sus funciones o trabajos, en donde se ponga en riesgo la protección de la vida, el bienestar y la salud de los miembros de la comunidad.

2.7 Abstenerse de emitir opiniones profesionales definitivas, sin estar debidamente informados al respecto.

2.8 Promover el desarrollo comunitario integral, considerando el beneficio común que se obtiene de la eficiencia y el bienestar que se promueven al desarrollar y construir estructuras y espacios bien planificados y seguros; construidos con materiales y productos de la más alta calidad y confiabilidad.

2.9 Reconocer que toda asociación profesional representa no sólo a sus miembros frente a la industria de la construcción, sino que, coordina las funciones de éstos para que se armonice y facilite la función de la industria como un todo. Toda asociación profesional actúa como portavoz y coordinador de sus miembros para que actúen en concierto con el resto de la industria.

2.10 Suministrar a los sectores, organizaciones y autoridades competentes con quienes se interactúa, información oportuna, completa, veraz y actualizada en temas de interés público, dentro de la razonable protección de la reputación, la confidencialidad de la información, e intereses empresariales; y siempre que sus estatutos constitutivos y reglamentos internos, lo permitan.

2.11 Contribuir con obras de beneficio social implementadas por nuestras organizaciones y en campañas organizadas por otras instituciones, que igualmente sean de beneficio para la comunidad, todo esto, dentro de las posibilidades de cada una de las organizaciones.

### **3. Deberes con respecto a otros participantes de la industria**

3.1 Promover conductas que se caractericen por la colaboración, el respeto, la armonía y la camaradería con sus colegas, colaboradores y compañeros de la industria.

3.2 Reconocer en todo momento que sólo la colaboración viabiliza la ejecución de una obra, por lo que debe dársele el lugar de importancia y prioridad a la coordinación y al no entorpecimiento de otras labores coincidentes con la misma.

3.3 Respetar la administración de los contratos y las obras. Ello incluye el estimular la eficiencia, la preservación de capitales, los empleos, el cumplimiento con las obligaciones financieras y contractuales hacia las instituciones financieras, los subcontratistas, los suplidores de materiales y los obreros; así como, cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos con el dueño y/o usuario final de las obras. Todo esto sin dejar de ejercitar las acciones que correspondan cuando se entienda de buena fe, que los derechos y las obligaciones mutuas, o de alguna de las partes han sido vulnerados.

3.4 Realizar las labores con excelencia, prontitud, diligencia, eficiencia y considerando el efecto que las labores realizadas tendrán sobre otros y sobre la totalidad de la obra.

3.5 Actuar y conducirse de forma honesta y justa respecto a los hechos, las actuaciones personales o de terceros, y en el conocimiento específico de una situación o condición, utilizando siempre palabras y expresiones concisas, definidas y certeras.

3.6 Orientar, educar, y motivar una conducta digna, ética, profesional y de excelencia de parte de los demás participantes de la industria, especialmente en los más jóvenes.

3.7 Suministrar los trabajos requeridos o solicitados conforme a las especificaciones de la obra, en el tiempo establecido y con la calidad requerida, ; salvo pacto en contrario, causa justa, caso fortuito o fuerza mayor, que lo impidan. De surgir algún impedimento que haga esto posible, advertir según corresponda y tratar al máximo de acoplar las condiciones existentes a lo requerido por la obra.

3.8 Desempeñar sus funciones y responsabilidades en la ejecución de las obras, con el conocimiento de que se puede construir obras de calidad sin que ello, necesariamente represente un aumento en los costos de construcción de las mismas; salvo los casos en que proceda o se pacte un reajuste de precios, o cuando las partes acuerden el reconocimiento de costos mayores a los convenidos.

3.9 Promover la contratación competitiva, que conlleva un estimado eficiente de costos, una distribución razonable de los costos reales, una cuidadosa y detallada planificación, y el uso de los materiales y los productos indicados y de calidad comprobada.

3.10 Responder de buena fe, y dentro de los marcos contractuales y legales por la garantía en la calidad de los bienes y servicios prestados, cuando haya sido debidamente declarada, y se encuentre firme, esta obligación.

3.11 Presentar, cuando se solicite financiamiento, la información financiera y técnica veraz, que refleje la correcta situación de la empresa; y asumir compromisos que se puedan cumplir de acuerdo con las expectativas y contexto del negocio.

3.12 Promover el desarrollo profesional y social de nuestros empleados a través de la creación o apoyo de programas para tal fin.

3.13 Promover en las relaciones profesionales o empresariales la igualdad de los derechos. En consecuencia, en nuestras relaciones profesionales o de negocio se adoptarán medidas para evitar incurrir en alguna clase de discriminación con base en la creencia religiosa, ideas o inclinación política, género, condición social, características étnicas o de cualquier otra índole.

3.14 Cumplir la legislación vigente en lo relativo a la salud, higiene y la seguridad ocupacional, y procurar tomar todas las medidas necesarias para garantizar un entorno de trabajo seguro y evitar la contaminación del medio ambiente.

3.15 Capacitar a los trabajadores sobre la seguridad y salud ocupacional, lo que incluye el uso de los equipos de seguridad y medidas para proteger la salud y el medio ambiente; como forma de minimizar los riesgos propios de la actividad de la construcción.

3.16 Cumplir las obligaciones que indica el código del trabajo y demás estándares internacionales, según corresponda, relativos a nuestros trabajadores.

3.17 Procurar que contractualmente, los subcontratistas tengan la obligación de cumplir con sus propias obligaciones legales frente al Estado y en las relaciones laborales.

3.18 Abstenerse de realizar cualquier tipo de práctica desleal que atenten contra la reputación e integridad de los competidores.

3.19 Evitar el pago de dádivas o sobornos que intenten inclinar a nuestro favor la adjudicación de las licitaciones o convocatorias de contratación en las que se participe.

3.20 Cumplir estrictamente con la legislación sobre la prohibición del trabajo infantil.

#### **4. Deberes con respecto al desarrollo de la industria y el conocimiento**

4.1 Promover el debate profesional e intelectual, la investigación, el desarrollo de nuevas ideas, productos, procesos, técnicas y conceptos aplicables a la industria, para modernizarla y hacerla más eficiente.

4.2 Promover la utilización, de los adelantos tecnológicos, nuevas metodologías, procesos, materiales y productos; siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Estado.

4.3 Promover la identificación temprana de métodos de construcción y supervisión inadecuados, para evitar que resulten en pérdidas y daños a participantes de la industria o sus beneficiarios.

4.4 Reconocer que en toda actividad, gestión o proyecto relacionado con la industria de la construcción los procesos de planificación, coordinación, colaboración, eficiencia y aprovechamiento del tiempo, se traducen indefectiblemente en costos, valor y viabilidad.

4.5 Promover y procurar participar en iniciativas que contribuyan a enriquecer el proceso de formación de los estudiantes del sistema de educación pública y privada, para que las sociedades de las que formamos parte sean más competitivas, y de esta forma contribuir al bienestar social y educativo a nivel regional y global.

## **5. Deberes frente al Estado**

5.1 Evitar el participar o fomentar en forma directa o indirecta en un acto de corrupción en las relaciones con las entidades del Estado para obtener contratos.

5.2 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de obtener beneficios durante la ejecución y/o liquidación de contratos.

5.3 Rechazar la participación en cualquier acto o acuerdo que vaya contra las normas de libre y sana competencia en la contratación pública.

5.4 Suministrar información veraz, completa y actualizada a las entidades del Estado que dentro de sus competencias la soliciten.

5.5 los funcionarios del Estado, el cumplimiento de pautas de ética pública en sus relaciones con el sector.

5.6 Hacer de conocimiento de las autoridades públicas competentes cualquier acto de corrupción o conducta ilegal de la que advenga en conocimiento.

5.7 Promover, colaborar y apoyar, según corresponda, las iniciativas y medidas contenidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

## **B. ORGANISMO RECTOR INTERNO DE LA ÉTICA EMPRESARIAL**

A fin de fomentar el aspecto pedagógico y orientador en que se sustenta esta iniciativa, promovemos la creación de Organismo rector interno de la ética empresarial. Este organismo deberá estar integrado por un mínimo de tres (3) personas que se complementen con una experiencia multidisciplinaria. El organismo tendrá la función de promover los valores y las conductas que se fomentan a través del sistema ético antes expuesto o cualesquiera otras disposiciones de carácter ético aprobadas por los socios para sus respectivos negocios o empresas. El Comité deberá ser una instancia de consulta para la aplicación de los estándares éticos antes señalados, cuando sea requerido. Asimismo, podrá emitir las recomendaciones que considere apropiadas para asegurar que los actos de nuestros socios contribuyan a sostener y fortalecer la confianza en el sector que representamos.